

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

33 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del “Contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle Manuel de Falla, número 7, de Madrid, destinado a albergar unidades administrativas de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/3928/2022.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle Manuel de Falla, número 7, de Madrid, destinado a albergar unidades administrativas de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
3. Tipo de procedimiento: Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 28 de agosto de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2022.
 - c) Adjudicatario: Inmobiliaria Colonial Socimi, S. A., con NIF A-28027399.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 11.925.079,74 euros.
 - IVA (21 por 100): 2.504.266,75 euros.
 - Importe total 14.429.346,48 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2022.
 - b) Duración: El arrendamiento tendrá una duración hasta el 31 de agosto de 2027.
 - c) Renta mensual:
 - Primer, segundo y tercer año (desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2025): 182.944,66 euros sin IVA.
 - Cuarto y quinto año (desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2027): 190.262,45 euros sin IVA.
 - d) Gastos generales: Los servicios y gastos generales del Inmueble serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la parte Arrendadora a sus proveedores, con excepción de la limpieza de las zonas comunes del edificio y del aparcamiento y de los servicios de conserjería y seguridad que se efectuará a cargo de la parte arrendataria. No obstante lo anterior, la arrendataria se obliga a asumir los gastos derivados de los conceptos incluidos como anexo I al presente contrato. La

parte arrendadora repercutirá a la parte arrendataria tales gastos y según se expresa en el contrato y en la Orden.

- e) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Orden.

Madrid, a 14 de septiembre de 2022.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/18.658/22)

